FIN-444/19

Acta de Sesión FIN-444/2019

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de diez horas del día treinta de mayo del año dos mil diecinueve.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos

Salvador Alejandro Menéndez Antonio Juan Javier Martínez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

- A. Aprobación de Agenda:
- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-444/19. El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-443/18 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecinueve.

El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud del Coordinador del FINET, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1170/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, recomendó al Consejo de Administración del FINET, la aprobación de:
- 1. Pago del subsidio al consumo de energía eléctrica residencial para el período del 01 al 30 de abril de 2019, presentado a cobro por las empresas distribuidoras de energía eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y por el FINET, de acuerdo al detalle siguiente:

Distribuidora.	(A) Facturas residenciales revisadas del 1 al 30 de abril 2019.	(B) Monto solicitado del 1 al 30 de abril 2019.	(C) Monto total confirmado por CNE del 1 al 30 de abril 2019.	(D=B-C) Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, del 01 al 30 de abril de 2019.	(E) Descuento/pago por anulaciones y re facturaciones de períodos de suministro previos al 09 de agosto de 2018, revisados por la CEL.	(F=C [+/-] E) Monto total a cancelar
CAESS	306,396	\$ 1,466,910.16	\$ 1,466,910.16	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 1,466,910.16
CLESA	238,958	\$ 1,146,955.76	\$ 1,146,955.76	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 1,146,955.76
DEUSEM	42,993	\$ 205,990.85	\$ 205,990.85	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 205,990.85
EEO	157,814	\$ 753,453.88	\$ 753,453.88	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 753,453.88
DELSUR	188,816	\$ 920,130.25	\$ 920,126.50	(\$ 3.75)	\$ (0.00)	\$ 920,126.50
EDESAL	6,299	\$ 30,991.09	\$ 30,991.09	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 30,991.09
B&D	432	\$ 2,014.12	\$ 2,014.12	\$ 0.00	\$ (0.00)	\$ 2,014.12
Totales	941,708	\$4,526,446.11	\$4,526,442.36	(\$3.75)	(\$ 00.00)	\$4,526,442.36

2. Pago del subsidio al consumo de energía asociado a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua para el período del 01 al 30 de abril de 2019, presentados a cobro por las Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica, revisado por el Consejo Nacional de Energía (CNE) y el FINET, de acuerdo detalle siguiente:

Distribuidora de energía eléctrica.	(A)	(B)	(C)	(D= B-C)	
	Facturas de bombeo revisadas del 1 al 30 de abril 2019.	Monto solicitado del 1 al 30 de abril 2019.	Monto total confirmado por el CNE del 1 al 30 de abril 2019.	Diferencia entre el monto solicitado y el monto confirmado por el CNE, período del 01 al 30 de abril de 2019.	
CAESS	98	\$ 129,199.61	\$ 129,196.20	(\$ 3.41)	
CLESA	131	\$ 263,126.92	\$ 263,125.52	(\$ 1.40)	
DEUSEM	43	\$ 69,165.43	\$ 69,165.29	(\$ 0.14)	
EEO	115	\$ 200,156.59	\$ 200,156.12	(\$ 0.47)	
DELSUR	124	\$ 147,674.22	\$ 147,673.30	(\$ 0.92)	
Total	511	\$809,322.77	\$809,316.43	(\$ 6.34)	

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N $^\circ$ 38 de fecha de fecha treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial N $^\circ$ 142, Tomo N $^\circ$ 420 de la misma fecha, mediante el cual se reformó el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET).

El Consejo de Administración de FINET aprobó lo solicitado.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

a. CFI-12621/19

De conformidad a la recomendación de los evaluadores de ofertas, el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presenta al Consejo de Administración la aprobación de:

- I. La Resolución de Declaración de Desierto No. CFI-12621/19 correspondiente al proceso de Libre Gestión No. LG- 115/2019-FINET801-FINET "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA SOCIAL PARA LA ELABORACION Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL FINET", debido a que la única oferta presentada por WILLIAM ENRIQUE GUZMAN BELLOSO no cumple con los Criterios de Evaluación solicitados en los Términos de Referencia.
- II. Que la Presidenta del Consejo de FINET firme en nombre de éste, la Resolución de Declaración de Desierto.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo del FINET para que, en nombre de éste firme la Resolución de Declaración de Desierto No. CFI-12621/19

Se terminó esta sesión a las diez horas y treinta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.

Gladis Schmidt de Serpas

Salvador Alejandro Menéndez

Alla Daysi Villatobos

Javier Martínez

